

NUE 31-A-2015

Arias Saravia contra la Policía Nacional Civil

Improcedencia

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con treinta y un minutos del siete de abril de dos mil quince.

El 2 de marzo de este año, **María Teresa Arias Saravia**, a través de su apoderado general judicial especial, presentó escrito en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Policía Nacional Civil (PNC)**, el 16 de febrero de este año.

De acuerdo con lo expresado en su escrito la señora **Arias Saravia**, solicitó lo siguiente: a) Certificación del Libro de Entrada y Salida de Personal, o su equivalente, que el Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional Civil del Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de la Libertad llevó en los días 11, 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2014; b) Certificación del Libro de Comisiones de Trabajo, o su equivalente, que el Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional Civil del Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de la Libertad llevó el día 13 de agosto de 2014; c) Certificación del Libro de Novedades, o su equivalente, que el Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional Civil del Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de la Libertad llevó el día 13 de agosto de 2014; y, d) Certificación del Libro de Entrada y Salida de Vehículos, o su equivalente, que el Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional Civil del Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de la Libertad llevó el día 13 de agosto de 2014.

De conformidad con los Arts. 82 y 84 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); y, 54 y 76 de su Reglamento, el recurso de apelación debe, entre otros puntos, presentarse por escrito, de forma libre o en los formularios aprobados por este Instituto, dentro de los **5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución impugnada.**

